

25 ENE 2018

Quito,

0423

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2017-030768

Doctor  
Xavier Bermeo  
**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE (S)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

**Asunto:** Modificación a la trayectoria de la calle 8 del Barrio Matilde Álvarez,  
Parroquia Quitumbe

Señor Administrador:

En atención a su Oficio N°. AZQ-DGT-TV-2018-0028 de fecha 03 de enero del 2018, mediante el cual se remite a esta Secretaría los Informes Técnico y Legal para la modificación a la trayectoria de la Calle 8, barrio Matilde Álvarez, parroquia Quitumbe; al respecto indico lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

- Mediante Oficio S/N de fecha 26 de enero del 2017, suscrito por la señora María Sangoluisa, ingresado en la Administración Zonal Quitumbe, en el cual solicita, *"Modificatoria al trazado vial de la Calle 8, debido a que el sector se encuentra consolidado, la vía aprobada no concuerda con la realidad del sector"*
- Mediante Informe Técnico N°. 054-TV-AZQ-2017 de fecha 20 de noviembre del 2017, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se verifica que en las hojas catastrales Nros. 33408 y 33409 que contienen el trazado vial del sector existe la conexión vial de la Calle Ferdinand Huneke y Calle Patricio Romero a través de la calle 8 (S60B), cuya sección transversal tiene 12,00m (...)", además menciona *"...es necesario modificar la trayectoria de la vía descrita, ya que el actual trazado afecta predios y construcciones de forma innecesaria (...), la sección es la misma que se encuentra aprobada en las hojas viales antes indicadas"*.
- Informe Legal N°. 21-DAJ-AZQ-2017 de 28 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Zona Quitumbe.
- Revisado el Sistema de Registro Catastral de Quito SIREC-Q, se verifica que la propuesta vial presentada por la Administración Zonal Quitumbe, se implanta sobre los lotes de terreno signados con predio No 153520 y predio No 1309545. Además en el plano de la propuesta vial, se registra como hoja vial No 33611, siendo las hojas catastrales 33408 y 33409.

... 2 ...

Ref. HC. 2017-030768

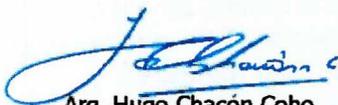
**BASE LEGAL:**

El Artículo... (73) que hace relación al Sistema Vial, numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza Metropolitana N° 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "*Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...*".

**CRITERIO TÉCNICO:**

En base a los antecedentes mencionados y a la normativa legal invocada, remito a usted la documentación recibida, con la finalidad de que se analice la trama vial del sector, se socialice con los propietarios de los lotes de terreno afectados por la propuesta de modificación vial, se revise la sección transversal propuesta ya que difiere de la registrada en la hoja vial, además se debe adjuntar un plano topográfico del sector en el que se confronte el trazado vial registrado en la hoja vial 33408 y 33409, con la situación actual de la vía para visualizar las edificaciones susceptibles de afectación con el trazado actual. La propuesta vial debe presentarse sobre un levantamiento topográfico georeferenciado, implantado sobre la cartografía digital de lotes proporcionado por la Dirección Metropolitana de Catastros, con un listado de los lotes de terreno y las posibles afectaciones por efectos de la propuesta vial.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexo: Se remite expediente completo recibido en 37 fojas útiles.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-01-17	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abq. Patricio Jaramillo	DMGT		

GDOC-2017-030768